

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDP/CM

Pimentel, 24 de febrero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Enero de 2023, El Memorándum N°061-2023-MDP/GM, de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, el Informe Técnico N°047-2023-MDP/SSEC de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de fecha 06 de febrero del 2023, el Memorándum N° 057-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, el Informe Técnico N°059-2023-MDP/SSEC de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de fecha 10 de febrero del 2023, el Informe Legal N°035-2023-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 febrero del 2023 y la Carta N°0092-2023-MDP/OGACYGD de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, de fecha 16 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el art. 195° inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, tiene la potestad: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", concordante con el numeral 26° del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo,

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



que son actos potestativos del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante Memorandum N° 061-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, señala que en concordancia a la Resolución del Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 147-2022-SUNARP/SN, QUE AUTORIZAN LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CON FIRMA DIGITALES DE LOS EJECUTORES COACTIVOS DE LAS MUNICIPALIDADES, MEDIANTE EL MODULO "SID MUNICIPALIDADES", EN MERITO A LA INSCRIPCION DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL REGISTRO DE PREDIOS, conllevan a contribuir a efectivizar el procedimiento de cobranza a cargo de los ejecutores coactivos, solicitando el pronunciamiento técnico del área correspondiente.

Que, con Informe Técnico N°047-2023-MDP/SSEC de fecha 06 de febrero del 2023, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, emite opinión técnica favorable a la suscripción de este Convenio de Adhesión, mediante el análisis del contenido de la Resolución N°147-2022-SUNARP/SN – AUTORIZAR EL MODULO SID-MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL SUNARP EN LOS REGISTROS DE PREDIOS, sustentando que agilizaría los tramites de inscripción de los bienes embargados por deudas tributarias de los contribuyentes que afrontan un procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante Memorandum N°057-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, ratifica el pedido de análisis y opinión técnica referente al Convenio de Adhesión para el Uso del MODULO SID-MUNICIPALIDADES, del sistema de Intermediación digital, el mismo que tendría vigencia de 02 años y se requiere de la designación de 02 coordinadores para el seguimiento y supervisión del Convenio, solicitando el pronunciamiento técnico respectivo.

Que, con Informe Técnico N°059-2023-MDP/SSEC de fecha 10 de febrero del 2023, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, ratifica su opinión técnica favorable a la suscripción del referido Convenio de Adhesión. Asimismo, con Informe N°048-2023-MDP/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 10 de febrero del 2023, comparte y ratifica la opinión favorable emitida por la citada subgerencia.

Que, mediante Informe Legal N°035-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina por la viabilidad del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL.

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-MDP/CEPyP, los miembros de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 1° del artículo 100° de la Ordenanza N°011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, emiten dictamen correspondiente, recomendando al Pleno del Concejo Municipal, la Viabilidad de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Zona Registral N° II – SEDE CHICLAYO y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el uso MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo, el regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, propone como coordinadores para el seguimiento, supervisión y logro del objetivo principal del referido convenio, a la Arq. Jessica Chevarría Morán-Sub Gerente de Desarrollo Territorial y al Ing. Francisco Guillermo García Altamirano-Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, siendo aceptada la propuesta y aprobada por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Febrero del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y habiéndose escuchado la lectura del expediente por parte del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, SR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR COMO COORDINADORES PARA PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CITADO CONVENIO, A LA ARQ. JESSICA CHEVARRÍA MORÁN-SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y AL ING. FRANCISCO GUILLERMO GARCÍA ALTAMIRANO- JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENTE MUNICIPAL, SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, y demás áreas competentes el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

